



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHYO**

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

# **TESIS DE GRADO**

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:  
ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR

TEMA

**LAS INFRACCIONES DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD  
CIUDADANA EN LA CIUDAD DE QUEVEDO.**

AUTORA:

NORALMA MARIA LARA VERA

TUTORA:

Dra. ROSARIO ZAMBRANO

QUEVEDO– LOS RIOS – ECUADOR

2011 – 2012



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHYO**

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

# **TESIS DE GRADO**

TEMA:

**LAS INFRACCIONES DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD  
CIUDADANA EN LA CIUDAD DE QUEVEDO.**

AUTORA:

NORALMA MARIA LARA VERA

TUTORA:

Dra. ROSARIO ZAMBRANO

LECTORA:

AB. ROSARIO ZAMBRANO

QUEVEDO– LOS RIOS – ECUADOR



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**

**EL TRIBUNAL EXAMINADOR OTORGA AL PRESENTE  
TRABAJO.**

**TEMA:**

**LAS INFRACCIONES DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD  
CIUDADANA EN LA CIUDAD DE QUEVEDO.**

**DE LA SRTA. NORALMA MARIA LARA VERA**

*LA CALIFICACIÓN DE:* \_\_\_\_\_

*EQUIVALENTE A:* \_\_\_\_\_

**TRIBUNAL**

\_\_\_\_\_  
**DELEGADO DEL DECANO**

\_\_\_\_\_  
**DELEGADO DEL SUBDECANO**

\_\_\_\_\_  
**DELEGADO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA**



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES Y DE LA  
EDUCACIÓN

## **APROBACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS (tutor)**

En mí calidad de Director de Tesis de trabajo de investigación sobre el tema:

### **LAS INFRACCIONES DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE QUEVEDO.**

De la señorita **NORALMA MARIA LARA VERA**, egresada de la especialización de Jurisprudencia, apruebo dicho trabajo práctico ya que reúne los requisitos y méritos suficientes.

Solicito que sea sometido a la evaluación del Jurado Examinador que el Honorable Consejo Directivo designe.

---

**Dra. ROSARIO ZAMBRANO**  
**DIRECTORA DE TESIS**



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES Y DE LA  
EDUCACIÓN

## **APROBACIÓN DEL LECTOR**

En mí calidad de Lectora de Tesis de trabajo de investigación  
sobre el tema:

**LAS INFRACCIONES DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD  
CIUDADANA EN LA CIUDAD DE QUEVEDO.**

De la señorita NORALMA MARIA LARA VERA egresada de la  
especialización de Jurisprudencia, apruebo dicho trabajo práctico  
ya que reúne los requisitos y méritos suficientes.

---

**Dra. Rosario Zambrano**  
**LECTORA DE TESIS**



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES Y DE LA  
EDUCACIÓN

## **CERTIFICADO DE AUTORÍA DE TESIS**

**LARA VERA NORALMA MARIA**, portadora de cedula de ciudadanía 1206475210, estudiante del seminario de tesis, previo a la obtención del **Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, declaro que soy autora del presente trabajo de investigación Jurídica, el mismo que es Original, Autentico y personal.

Todos los efectos académicos y legales que se desprenden de la presente investigación son de mi exclusiva responsabilidad.

Atentamente,

---

**NORALMA MARIA LARA VERA**

**C.I. 120647521-0**



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES Y DE LA  
EDUCACIÓN

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo, fruto del sacrificio y esfuerzo de mis padres otorgado a la incaminable labor de lucha por una causa noble, la cual es prepararme para un mañana mejor.

El presente trabajo de investigación tiene la misión de brindar homenaje de crecimiento a mis queridos padres, Víctor Eduardo Lara Castro quien fue el motivo de mi inspiración, a mi madre Noralma Del Rocío Vera Cedeño, quien estando junto a mí para beneficio en el futuro.

Noralma.



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHYO**

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES Y DE LA  
EDUCACIÓN

## **AGRADECIMIENTO**

La autora deja constancia de nuestros más sinceros agradecimientos primero a Dios por darme salud día a día, de manera muy en especial a mis queridos padres, por haberme dado la vida, a mi madre por brindarme su apoyo moral y económico, a mis profesores por enriquecer nuestros conocimientos e instruirme.

En especial al Dr. Horacio Manuel Vásquez Bustamante por haberme ilustrado en el campo penal con sus amplios conocimientos del Derecho de jurista probó en nuestro medio; y, la Dra. Rosario Zambrano por sus sabias enseñanzas y haber dirigido la presente tesis.

Noralma.

INDICE.	Pág.
Carátula	I
Carátula	II
Carátula	III
Aprobación del Tutor	IV
Aprobación del Lector	V
Certificado de Autoría	VI
Dedicatoria	VII
Agradecimiento	VIII
Índice	IX
Introducción	XIV
Tema	XVIII

## **CAPÍTULO I**

Campo contextual problemático.	19
Contexto nacional, regional, local e institucional.	19
Situación actual del objeto de la investigación.	30
Formulación del problema.	34
Problema general.	34
Problemas derivados.	34
Delimitación del problema.	36

Justificación.	37
Objetivos.	39
Objetivo general.	39
Objetivos específicos.	40
<b>CAPITULO II</b>	
Marco teórico.	41
Alternativas asumidas.	41
Evolución histórica.	41
Garantías Constitucionales.	44
La señalización horizontal.	56
Las líneas amarillas delinear.	57
Las líneas blancas delinear.	58
Las demarcaciones rojas delinear.	58
Las demarcaciones azules delinear.	58
Las señalizaciones transversales.	58
Las señalizaciones verticales.	60
Las señalizaciones reglamentarias.	60
Las señalizaciones preventivas.	60
Las señales de guías.	60
Las señales de servicios generales, turísticas y recreativas.	61
Las señalizaciones y dispositivos para trabajar en las vías.	61
Orientación, distancia lateral y altura.	61
Materiales de las señales.	62

La semaforización.	62
Justificativo 1. Volumen vehicular de 8 horas.	63
Justificativo 2. Volumen vehicular de 4 horas.	63
Justificativo 3. Hora pico.	63
Justificativo 4. De peatones.	63
Justificativo 5. Cruce de peatones.	63
Justificativo 6. Experiencia en accidentes.	64
De las infracciones de tránsito.	67
Capítulo I. Del uso de la vía pública.	71
Capítulo II. Del estacionamiento.	73
Título XIX. Capítulo I. De los adelantamientos.	75
Capítulo II. Del derecho de la vía o preferencia de paso.	76
Derecho comparado.	80
Ley Nro. 18.191 que regula la Ley de Tránsito y Seguridad	
Vial en Uruguay.	80
De la competencia del control del tránsito en Uruguay.	86
Ley Nro. 18.290 que regula el tránsito en Chile.	87
Título X. De los virajes y señales de advertencia.	87
Viraje a la derecha.	88
Viraje a la izquierda.	89
Para efectuar un viraje a la izquierda.	89
Título XI. Derecho de preferencia.	91
Competencia del control de tránsito en la República de Chile.	94

Análisis del Derecho comparado.	94
Categorías de análisis teóricas conceptual.	96
Planteamiento de la hipótesis.	113
Hipótesis general.	114
Hipótesis específicas.	114
Variable independiente.	116
Variable dependiente.	117
<b>CAPITULO III</b>	
Metodología.	118
Universo y muestra.	121
Métodos y Técnicas de recolección de información.	123
Gráficos.	124
Procedimiento.	135
Comprobación y discusión de la Hipótesis.	136
<b>CAPITULO IV</b>	
Presupuesto.	138
Cronograma de actividades.	141
Bibliografía.	142
Glosario.	144

## **CAPITULO V**

Conclusiones.	151
Recomendaciones.	153

## **CAPITULO VI**

Propuesta alternativa.	155
Exposición y motivos.	160
Objetivo General.	164
Objetivo Específico.	164
Contenido.	165
Anexos.	168

## **INTRODUCCIÓN.**

Desde siempre el control del tránsito en el Ecuador ha sido de responsabilidad de la Policía Nacional, cuya Institución ha creado Unidades Especializadas para la prevención y control del tránsito. Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobada por La Asamblea Nacional Constituyente, en Monte Cristi “Ciudad Alfaro” Provincia de Manabí, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 398 del 7 de Agosto del año 2008, endureció las sanciones de prisión y reclusión para los infractores de tránsito y estableció el pago de multas y prisión para los peatones.

La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 415, del día martes 29 de Marzo del año 2011, endurece aún más las penas de prisión y reclusión y el aumenta del pago de las multas para los conductores y peatones responsables de infracciones de tránsito, no obstante no ha logrado cambiar aún la conducta de los

conductores que en un noventa y ocho por ciento son los responsables de las infracciones de tránsito, sean estas contravenciones o delitos, en las calles de Quevedo, las vías de salida y acceso a la ciudad y dentro del territorio nacional todos los días se siguen tiñendo de sangre de personas inocentes que de una forma u otra son víctimas de la irresponsabilidad de los conductores, quienes conducen las unidades de transporte o vehículos de uso particular a exceso de velocidad, con los neumáticos lisos, con desperfecto en los automotores, por haber ingerido alcohol, por hablar por teléfono celular y por no observar las señalizaciones de tránsito.

El Reglamento General, para la aplicación de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 604, del día miércoles 3 de Julio del año 2009, no ha sido hasta la presente fecha reformado, y si bien es cierto existen disposiciones claras de la forma como deben conducir los conductores, como el comportamiento de los peatones, quienes no deben cruzar la calzada por cualquier lugar

zigzagueando exponiendo su vida, en lugares de uso exclusivo del peatón, estas se encuentran saturadas de comerciantes informales, que ocasionan peligro a las personas, en especial a niñas y niños, ancianas y ancianos, mujeres embarazadas, que no acatar las disposiciones del Reglamento en mención por nadie, el resultado está a la vista, cada día hay atropellados, heridos, muertes de decenas de personas.

Para la realización del presente trabajo de investigación se ha analizado la Ley Nro. 18.191 que Regulan el Tránsito y la Seguridad Vial de la República de Uruguay y La Ley Nro. 18.290 que regula el Tránsito y la Seguridad Vial en la República de Chile, de las cuales se desprende que, en La República de Uruguay es en donde menos accidentes de tránsito ocurren, dado a la drasticidad de la Ley y a la educación que en materia de tránsito tienen tanto los conductores como los peatones. En la República de Chile igualmente la Ley que regula el Tránsito y la Seguridad Vial impone penas y multas muy fuertes a conductores y peatones. A más de lo indicado, para el otorgamiento de las licencias de

conducir los aspirantes a conductores tienen que pasar por filtros muy rigurosos, las instituciones que preparan a los conductores son institutos de educación superior.

En el Ecuador las instituciones que prepararan a los conductores han sido los Sindicatos de Choferes Profesionales, y lo único que han buscado es el lucro personal de los directivos, quienes han entregado títulos de conductores a personas iletradas, quienes se hacen llamar “profesionales”. Varios de los sindicatos de choferes profesionales han sido cuestionados, por las irregularidades que han cometido. Los directivos del sindicato de choferes profesionales de Quevedo han sido acusados, por entregar títulos de conductores profesionales a personas que nunca han acudido a una práctica de conducción, únicamente han cancelado los costos, los resultados están a la vista, las carreteras de las ciudades teñidas de sangre de personas inocentes, víctimas de los conductores irresponsables.

TEMA:

LAS INFRACCIONES DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD  
CIUDADANA EN LA CIUDAD DE QUEVEDO.